

9 de Noviembre de 2006

Informe del Secretario General del Panel de Alto Nivel

Naciones Unidas, Nueva York

(Traducción del fragmento referido al género. La totalidad del informe en inglés se puede encontrar en <http://www.un.org/events/panel/resources/pdfs/HLP-SWC-FinalReport.pdf>)

Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres

La igualdad de género es central al desarrollo sostenible que responde a las necesidades, los derechos, las aspiraciones y talentos de la mitad de la población mundial. El panel cree que las Naciones Unidas necesitan reemplazar diversas estructuras débiles por una entidad dinámica enfocada en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Esta entidad debería movilizar fuerzas de cambio a nivel global y estimular resultados mejorados a nivel de país. La promoción de la igualdad de género debe continuar siendo el mandato de todas las entidades de las Naciones Unidas.

46. En el marco de la ONU y durante las últimas seis décadas, la comunidad internacional ha contraído fuertes compromisos referidos a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a la vez que le ha encomendado a la ONU un mandato muy importante sobre este tema. El Secretario General nos ha invitado a incluir en nuestro trabajo una evaluación sobre cómo la igualdad de género podría ser abordada de un modo mejor y más completo por las Naciones Unidas, particularmente (donde más importa) en las actividades operacionales de la Organización en el terreno.

47. Hemos escuchado atentamente a los gobiernos en los países donantes y en aquellos donde se aplican los programas, a los/as representantes de la sociedad civil y al personal de la ONU en la sede, así como en las oficinas regionales y de los países. El mensaje es claro: Si bien la ONU continúa siendo un actor clave en el apoyo a los países para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, existe una fuerte sensación de que el aporte de la ONU ha sido incoherente, fragmentado y que ha carecido de los recursos suficientes.

48. Creemos que la importancia de alcanzar la igualdad de género no puede ser exagerada. Tanto por motivos de derechos humanos como de efectividad del desarrollo, la ONU necesita perseguir estos objetivos con mucho más vigor. Si bien existen ejemplos de iniciativas de la ONU que sirven de inspiración por haber contribuido a transformar la vida de las mujeres, desafortunadamente éstos han sido “mejores prácticas” aisladas.

49. Proponemos un nuevo modo de avanzar basado en fundamentos que creemos necesitan constituirse en los principios rectores de toda labor encaminada a fortalecer el desempeño de la ONU en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

- La ONU necesita una voz mucho más fuerte sobre los temas de las mujeres para garantizar que la igualdad de género y el empoderamiento sean tomados con mayor seriedad en todo el sistema de la ONU, así como para garantizar que la ONU trabaje de manera más efectiva con los gobiernos y la sociedad civil en esta misión. Creemos que se requiere una entidad de género -basada en los principios de coherencia y consolidación- para promover esta agenda clave de la ONU.
- No obstante, creemos firmemente también que el compromiso con la igualdad de género es y debe continuar siendo el mandato de todo el sistema de la ONU. La responsabilidad y la rendición de cuentas por la integración de las cuestiones relativas a la igualdad de género no pueden corresponder exclusivamente a una sola agencia o entidad de la ONU, independientemente de su tamaño o incidencia.

- Y finalmente, en nuestras recomendaciones, buscamos combinar una mayor visibilidad para la igualdad de género en el centro con mejores resultados en el terreno, donde se evaluará el desempeño de la ONU.

Recomendación: El Panel recomienda fortalecer la coherencia y el impacto de la arquitectura institucional de género de la ONU al hacerla más eficiente y consolidar tres de sus instituciones de género como un programa consolidado sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

**Cuadro 2: Mandato y estructura de la entidad consolidada de género
Gobernabilidad**

La entidad de género consolidaría tres de las entidades actuales de la ONU bajo dos divisiones organizacionales.

La división “normativa, analítica y de supervisión” subsumiría a la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) y a la División para el Adelanto de la Mujer. La división de “asesoramiento en políticas y programación” subsumiría las actividades actuales del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). La Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la ONU asumiría las funciones relativas a los recursos humanos que actualmente desempeña OSAGI, buscando mejorar el estatus de las mujeres en la Secretaría y en el sistema de la ONU.

La Directora Ejecutiva de la entidad consolidada debería tener el rango de Vicesecretaria General, compatible con el de otros/as directores/as de agencia con el fin de garantizar una talla organizacional e incidencia en la toma de decisiones de todo el sistema de la ONU. El puesto debe cubrirse a través de un concurso de méritos abierto de forma demostrable para personas externas a la ONU y de un proceso de búsqueda global abierto y transparente.

La Directora Ejecutiva actuaría como asesora principal del Secretario General en temas de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. La Directora Ejecutiva daría parte al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General (a través del Secretario General), y al Consejo Ejecutivo de PNUD/UNFPA (que sería renombrado para reflejar el nombre de la entidad). Para reducir costos y aumentar la efectividad, la entidad compartiría servicios comunes en la sede de la ONU y a nivel de campo, en particular con PNUD, en donde se encuentren disponibles.

La entidad de género sería un miembro pleno de los CEB (Chief Executives Board) y del Grupo de Política y Operaciones de Desarrollo de la ONU propuesto (ver capítulo III.1).

Mandato

A la entidad de género se le conferiría un doble mandato que combinaría funciones normativas, analíticas y de supervisión con funciones de asesoramiento en políticas y de programación con destinatarios/as específicos/as. Cuando fuere necesario, los equipos de país de la ONU incluirían expertas superiores en género provistas por la entidad de género.

El mandato de la entidad bajo la división normativa, analítica y de supervisión involucraría:

- Facilitar y asesorar sobre políticas de todo el sistema para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
- Asumir tareas globales de cabildeo sobre temas críticos para el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, incluyendo la publicación de informes bandera.
- Supervisar y evaluar, en nombre del Secretario General, la integración de objetivos relativos a la igualdad de género en todo el sistema de la ONU, incluyendo fondos, programas, departamentos de secretaría y agencias especializadas.
- Apoyar la integración de las cuestiones relativas a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los organismos interinstitucionales de desarrollo,

asistencia humanitaria, ambiente, derechos humanos, mantenimiento y consolidación de la paz.

- Proporcionar servicios sustantivos y técnicos a la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

El panel considera que la entidad de género debería tener operaciones claramente enfocadas sobre temas relativos a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, dotada de experiencia técnica y sustantiva de alta calidad con el objeto de ofrecer liderazgo en las regiones y países. Bajo la división de asesoramiento en políticas y programación, el mandato de la entidad involucraría:

- Proporcionar asesoramiento y orientación en políticas a los Equipos Regionales y de País de la ONU con el objeto de garantizar que los asuntos relativos a la igualdad de género sean transversalizados en el apoyo provisto a los planes nacionales de desarrollo y reducción de la pobreza.
- Asumir tareas regionales y nacionales de cabildeo para colocar en la agenda política los temas críticos para el empoderamiento de las mujeres.
- Facilitar innovaciones, compartir lecciones y permitir el aprendizaje institucional a través de todo el sistema.
- Apoyar actividades innovadoras y para destinatarios/as específicos/as, beneficiando a las mujeres de acuerdo a prioridades nacionales y regionales y a los objetivos establecidos en la Plataforma de Acción de Beijing y la Resolución 1325 sobre mujeres y conflictos armados.
- Fortalecer y supervisar procesos de rendición de cuentas en el sistema de Coordinadores Residentes y asistir a los/as Coordinadores/as Residentes y a los equipos de país de la ONU en el cumplimiento de sus responsabilidades con la transversalización del género.

La entidad de género continuaría trabajando estrechamente con los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil fortaleciendo las redes ya establecidas a nivel global, nacional y local. Las operaciones de la entidad de género de la ONU serían asumidas como parte de "One UN" en cada país.

Financiamiento

Para ser efectiva en este rol, la entidad de género necesita fondos suficientes, estables y previsibles. La labor de la división normativa y analítica debería continuar siendo financiada como hasta ahora por el presupuesto regular de la ONU, complementada con contribuciones voluntarias. La división de asesoramiento en políticas y programación debería ser financiada totalmente y de manera ambiciosa.

El Panel cree firmemente que un financiamiento sustancialmente incrementado para la entidad de género debería ser sólo una parte del compromiso total de la ONU con la igualdad de género. Otras entidades de la ONU necesitan dedicar significativamente más recursos a la transversalización del género en toda su labor y decisiones, particularmente a nivel de países, y supervisar e informar regularmente sobre los avances.